

HISTORIA DE LA MEDICINA EN CORDOBA

POR EL

DR. F. GARZON MACEDA

TOMO IV (INÉDITO)

DESENVOLVIMIENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(Continuación) (1)

CAPITULO IV.

SUMARIO: — Segundo año de vida de la Facultad. — Material de enseñanza. — Cooperación Municipal. — Matriculados en 1879. — Lista de los alumnos matriculados en el segundo año de Medicina. — Una observación importante. — Definitiva y solemne constitución de la Facultad. — Una reválida. — Primer plan de estudios y reglamento de la Facultad. — Segunda fórmula del juramento que prestaban los doctorados en medicina hasta 1906. — Fórmula del juramento de los Farmacéuticos. — Anexo al plan de estudios y reglamento de 1878.

1879 Concluídos los exámenes del primer curso, el
Segundo año de vida de la Facultad. Dr. Weyemberg ausentóse para Europa por algunos meses.

Entre tanto el Rectorado continuó la tramitación de varios asuntos pendientes; v. g. el ajuste del Reglamento orgánico y plan de estudios, éste en conformidad al presupuesto votado por el H. Congreso.

(1) Véanse los números 1 y 2 de los volúmenes IV y VII de la Revista de la Universidad (años 1916 y 1920).

Así obtuvo del P. E. de la Nación los siguientes decretos de trascendental importancia para la orientación y la marcha del Instituto:

Art. 1.º — Acéptase el ofrecimiento hecho por el Gobierno de Córdoba de un Hospital y un anfiteatro anatómico, para el aprendizaje y enseñanza de la Medicina.

Art. 2.º — Nómbrase una Comisión compuesta por los Drs. Juan Bautista Gil, y Manuel Vidal Peña, presidida por el Rector de la Universidad, para que antes del 1º de Marzo próximo, informe respecto de los estudios hechos en el año próximo pasado y propongan las modificaciones que sean convenientes introducir al proyecto del Reglamento orgánico y plan de estudios, presentado por el Dr. H. Weyembergh.

Art. 3.º — La Comisión tendrá presente que los estudios Médicos deberán durar seis años y que las materias de enseñanza han de ser las siguientes:

Histología y Anatomía (normal y patológica), Fisiología, Higiene, Materia Médica, Terapéutica, Patología General (interna y externa), Obstetricia (técnica y práctica), Clínicas: médica, quirúrgica y operatoria, Medicina Legal y Toxicología; que en el primer año deberán estudiarse sobre el cadáver la Anatomía General, la Histología y la Anatomía descriptiva, y en el segundo terminarse el curso completo de Histología, cursarse Anatomía topográfica, Fisiología y Patología general.

Las clases deberán ser diarias, prácticas y experimentales.

N. AVELLANEDA

El profesorado y sus
emolumentos.

Bonifacio de la Lastra

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1879.

De acuerdo con el presupuesto del corriente año, en la parte que se refiere a la Facultad de Ciencias Médicas en la Universidad Nacional de Córdoba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrense Profesores de la referida Facultad a los siguientes señores:

Dr. Don H. Weyembergh, de Histología (1° y 2° año), \$ 150.

Dr. Don Manuel Vidal Peña, de Anatomía (1° y 2° año), \$ 150.

Dr. Don Bautista Gil, de Fisiología y Patología General, \$ 150.

Art. 2°.—Nómbrese Disector y preparador Anatómico de la misma, a Don Ruperto Seara, desde el primero de Enero, \$ 80.

Art. 3°.—El Gobierno de la Provincia de Córdoba contribuirá a estos gastos con la suma mensual de \$ 170, imputándose el exceso de \$ 20 sobre el presupuesto, al inc. 15 y item, Art. 5°.

Art. 4°.—Asígnase la suma de \$ 80 para el servicio de la Facultad, adquisición de instrumentos, etc.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — (Firmado): AVELLANEDA — *Bonifacio Lastra*.

Material de enseñanza. Al inaugurarse el curso de 1879, todo el material de enseñanza reducíase a lo siguiente:

Colección Rodríguez de la Torre (1).

Colección de huesos humanos

Un atlas anatómico

9 Mapas

Un estuche de anatomía

Un cráneo armado, con visagras

Un esqueleto. (2).

Durante su viaje por Europa, el D. Weyembergh adquirió

(1) Componíase de nueve preparados anatómicos y de varios cuerpos plásticos que sirvieron a este alumno, hijo del doctor Pablo J. Rodríguez, profesor ilustre de la Facultad de Derecho.

(2) Weyembergh. — Informe anual 1879, pág. 5.

dos microscopios, *forma telescopio*, con más de cien preparaciones histológicas, que sirvieron para completar la enseñanza objetiva y práctica.

Cooperación Municipal. Solicitado por el Rectorado de la Universidad el auxilio del Poder Comunal, para facilitar los servicios de la asistencia médica en el Hospital y de la enseñanza clínica, el C. D. dictó, con fecha 28 de mayo de 1879, la ordenanza que a continuación transcribo:

Art. 1°.—Autorízase al Concejo Comunal Ejecutivo para que entregue a la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Carlos, la suma de *cincuenta pesos nacionales*, a contar desde el primero de Abril del corriente año, para pagar dos practicantes internos en el Hospital de esta Ciudad.

Matriculados en 1879. Cerrada la matrícula del curso al 15 de Marzo, se tuvieron 17 alumnos para el primer año y 19 para el segundo (aún cuando fueron 22 los que aprobaron sus exámenes en el año anterior).

He aquí la nómina y condiciones en que se matricularon los alumnos:

- (1).—D. Nicolás Ramallo.—Con certificados de los cuatro primeros años preparatorios y de las siguientes asignaturas del 5°: Literatura, Filosofía, Topografía, R. de Historia, Física, Latín; del 6°: Filosofía, Latín, Higiene e Historia.
- (2).—Demetrio Soaje.—Presentó certificados completos de estudios secundarios, con excepción de Trigonometría Esférica, Cosmografía, Castellano 1er. año, Economía Política, Instrucción Cívica e Historia Natural 2° año.
- (3).—Juan Alba Carrera.—Certificados de 1°, 2°, 3° y 4° años; a

más, revista de Historia y Topografía, de 5º año.

- (4).—Antonio Lucero.— Certificado completo de las asignaturas del plan de estudios.
- (5).—José R. Ascárate.— Certificado de los 5 primeros años del plan de estudios.
- (6).—Abraham Bustamante.— Rindió: Latín, curso completo; Gramática Castellana, curso completo; dos años de Filosofía y Matemáticas.
- (7).—Luis Ferreyra.— Rindió: Latín, curso completo; Gramática Castellana, curso completo; dos años de Filosofía y Matemáticas.
- (8).—Luis Freyre.— Certificado completo de todos los preparatorios.
- (9).—José N. de la Quintana.—
- (10).—Isidro Lobo.— Rindió: Geografía, 3º año; Geometría Razonada; Francés, 3º año; Literatura, 2º año; Topografía; Latín, 2º y 3º años; Física, 1º y 2º años; de Química, Filosofía e Historia Natural, 1º y 2º años; Economía Política e Higiene.
- (11).—Pedro N. Irigoyen.— Rindió: 4º año de Historia; 2º de Geometría; 1º de D. Lineal; 1º de Física y de Literatura y T. de Libros, Latín y Gramática, C. Curso completo; 2º año de Aritmética y 1º de Geografía.
- (12).—Paulino Bustamante.— Certificado de las asignaturas del plan de estudios, menos Trigonometría esférica y Cosmografía.
- (13).—Angel Fernández.— Certificado completo de 1º, 2º y 3º años; a más. Historia Natural, 2º año; Física, 2º año; Química, 2º año; Pedagogía, 2º año; Algebra, Revista de His-

toria, Castellano, Instrucción Cívica, Historia Nacional.

(14).—Julio Zavaleta.

(15).—Carlos Ocampo.—Certificado completo de todas las asignaturas del plan de estudios.

(16).—Tomás Vázquez.—Rindió: 3° año de Castellano; 2° de Geografía, Aritmética, Historia, Inglés y Geometría; 1° año de Francés, T. de Libros; 1° de Física, Literatura y Latín.

1879. — *Lista de los alumnos matriculados en segundo año de Medicina:*

(1).—D. Wilfrido Rodríguez.—Certificado completo, según plan del 64, menos Castellano del 2° año, Latín de 4°, y 3° y 4° de Filosofía.

(2).—Bernabé Urtubey.—Certificado completo de las asignaturas del plan de estudios.

(3).—Juan B. Serrano.—.

(4).—Carlos Thiriot.—.

(5).—Ramón Barros.—Certificado completo de todas las asignaturas del plan de estudios.

(6).—Moisés Tecera.—Rindió: Latín, curso completo; Gramática Castellana, curso completo; dos años de Filosofía y Matemáticas.

(7).—Gerónimo Amuchástegui.—Rindió: 4 de Geografía, 5 de Historia, 1° y 2° de Castellano y Literatura, 3 años de Francés e Inglés, 2 de Geometría, 1 de Aritmética, D. Lineal, Algebra, 2 de Latín, 2 de Física y Química, 1 de Filosofía e Historia Natural, Topografía y Dibujo.

(8).—Laureano Fonseca.—Rindió: Curso completo de Latín, Gramática Castellana y Geografía; 1er. añ de Aritmética; 1° de Historia; 1° y 2°

de Zoología; 1° de Botánica e Historia Romana.

- (9).—Angel Acuña.— Rindió: Geografía, 3° año; Historia, dos años; Aritmética, 2; Algebra, Castellano, 1 año; Geometría, 2°; Latín, 1°; Física, 2°; Historia Natural, 1°; Química, 1°; Zoología, 1°; Topografía, 1er. año; Botánica.
- (10).—Julio Méndez.—
- (11).—Manuel Alvarez.—Certificado completo de todas las asignaturas del plan de estudios.
- (12).—Antolín Torres.—Certificado completo de todas las asignaturas del plan de estudios.
- (13).—Ramón Irigoyen.—Rindió: Latín, curso completo; Gramática Castellana, curso completo; dos años de Filosofía; 1 de Matemáticas.
- (14).—Delfín Díaz.— Rindió: Latín, curso completo; Gramática Castellana, curso completo; dos años de Filosofía y Matemáticas.
- (15).—Martín Ferreyra.—
- (16).—Vicente López.—
- (17).—Tristán M. Almada.—Certificado de matrícula en 4° año de Zoología.
- (18).—Eulogio Adaro.—Certificado completo del plan de estudios.
- (19).—Luis F. Roca.—
- (20).—Diego Catalán.—Todos, con excepción de Física, segundo año, Trigonometría esférica y Cosmografía.
- (21).—Pedro Vella.—Certificado de 1° y 2° años completos; Inglés, 3° año; Geometría R. y Trigonometría Rectilínea; Algebra; Teneduría de Libros; Francés, 3° año; Historia y Geografía, 3° y 4° años; Literatura, 1° y 2°

años; Latín y Física, 1er. año; Dibujo Natural.

(22).—Fabián Barroso.—Certificado completo de todas las asignaturas del plan de estudios.

23).—Irineo Escobar.—.

Primeras dificultades Tanta fué la guerra hecha a la Facultad de Medicina de Córdoba; tantas las resistencias creadas a su instalación, que nació con augurios poco favorables para atraer alumnos a su seno.

La desconfianza sobre su estabilidad dominaba los espíritus: no era programa iniciar aquí una carrera que podía de improviso interrumpirse a mitad de su curso.

Para conseguir alumnos fué preciso abrir ancha puerta, facilitar el acceso a sus aulas, exigiendo preparación suficiente aunque incompleta, conocimientos generales, certificados de sus estudios secundarios hechos al menos hasta el 4° año en los Colegios Nacionales.

Así se consiguieron alumnos; y esta práctica la adoptaron y hasta hoy la siguen las demás facultades de nuestra Universidad, especialmente la de Ciencias Físicas y Matemáticas, si no siempre, en ciertos períodos de anemia por los que una y otra han pasado.

No tuvo, sin embargo, nada de extraordinario ni de perjudicial el hecho: mayores franquicias dábanse en las facultades de Buenos Aires y Montevideo, cuando recién se fundaron.

El llamamiento, hecho de 1801 para la primera de estas decía: “En todo el presente mes (Marzo), se admiten a la matrícula para el curso de Medicina a todos los que se presentaren en el Real Tribunal del Proto-Medicato, donde se halla establecida esta Cátedra: los alumnos deben acompañar a la información de *vita et moribus*, las certificaciones de sus cursos de Filosofía”. (1).

(1) Este aviso publicóse en el Tomo III N° 10 del Telégrafo Mercantil—año 1802—J. M. Gutiérrez, pág. 356.

En Montevideo, al iniciarse los cursos y hasta 1883, no se exigían estudios secundarios completos. En cambio se daba en el primer año la enseñanza de las Ciencias auxiliares preparatorias (Zoología, Física, Química y Botánica). Recién en 1883, al implantarse la libertad de los estudios universitarios, se dispuso que “podrían ingresar a los cursos superiores y entre ellos a los de la Facultad, las personas que rindieran los exámenes correspondientes a la obtención del título de Bachiller”. (1)

Esto quedó definitivamente establecido entre nosotros después de 1884. La práctica seguida hasta entonces, apoyábase en una disposición del Estatuto Universitario, según la cual “las Facultades establecerían las condiciones de admisibilidad de sus alumnos”.

Definitiva y solemne
constitución de
la Facultad

Aún cuando la Escuela de Medicina abrió sus puertas y funcionó desde 1878, la *Facultad*, propiamente dicha, es decir, su Consejo Directivo *se constituyó e instaló definitivamente* recién el 11 de junio de 1879, eligiendo Decano al catedrático de Histología, Dr. D. H. Weyembergh y Secretario al Sr. J. Díaz Rodríguez; resolviendo reunirse en Consejo de Profesores, dos veces por semana.

Así lo acredita el acta de fundación, cuyo texto es el siguiente:

PRESENTES:

Réctor, Dr. A. C. Guzmán
Dr. Weyembergs
« J. B. Gil
« M. Vidal Peña

En la ciudad de Córdoba, a once de junio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en el Salón de Grados de la Universidad Nacional, los Profesores de Medicina inscriptos al margen, presididos por el Sr. Rector, éste dijo: que había llegado el momento de que la Facultad se organizase, y, adoptando medidas conducentes y oportunas, imprimiese al Ins-

(1) La Facultad de Medicina de Montevideo.—Memoria del año 1915. página 54.

tituto una marcha normal y progresiva. Que, al efecto, y como primer paso dado en este sentido, debía procederse al nombramiento de un Decano y Secretario.

El Dr. Weyembergh apoyó las ideas del Sr. Rector, añadiendo que los nombramientos indicados solo podían hacerse con el carácter de interinos; con lo que, estando conformes los Señores Catedráticos, se fijó esta proposición:

¿A quién se elige Decano? la que votada que fué, dió por resultado tres votos a favor del Dr. Weyembergh y uno a favor del Dr. Gil; proclamándose, en consecuencia, al primero, Decano de la Facultad.

Después se votó esta otra:

¿A quién se nombra Secretario? resultando elegido para este puesto el Sr. Díaz Rodríguez, Secretario General de la Universidad, por unánime sufragio.—Hecho lo cual, el Sr. Rector declaró instalada la Facultad de Medicina.

Se acordó en seguida que esta sesionara, por el momento, los martes y sábados de cada semana, y que hicieran conocer de los señores Profesores, todos los antecedentes relativos a la creación, instalación y marcha de la Facultad desde su origen, para ocuparse en seguida del Proyecto del Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la misma, presentado al Sr. Ministro de Instrucción Pública por el Dr. Weyembergh.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las nueve de la noche.—(Firmado): *J. Rodríguez*, secretario de la Facultad.

Una reválida.

Por primera vez, en julio 12, se solicita ante la Facultad la Reválida de un título de Médico. El interesado fué el Dr. Raimundo Lisiaro.

Era de práctica hasta entonces solicitarla del Proto-Médico. Se acordó, sin embargo, el exámen, designándose a los doctores M. Vidal Peña, J. B. Gil y H. Weyembergh, para recibirlo.—Se rindió la prueba y se acordó en seguida el permiso para el libre ejercicio de la profesión.

Primer plan de estudios y reglamento de la Facultad.

En sesión de 19 de Julio de 1879, fué presentado el plan de estudios a la Facultad por el Dr. D. H. Weyembergh, y se sancionó en esta forma:

SECCION PRIMERA

CAPITULO UNICO

Fines de la Enseñanza

Art. 1°.—La Enseñanza de la Facultad se contraerá especialmente a los fines siguientes:

A) Formar Médicos científicos y prácticos, tanto generales como especialistas;

B) Formar Farmacéuticos.

SECCION SEGUNDA

De los Estudios

CAPITULO I.

Estudios preparatorios para los aspirantes a la carrera de Medicina

Art. 2°. — El que solicitara matrícula en la Facultad de Medicina, tendrá que acreditar haber rendido los exámenes de estudios preparatorios exigidos en los Colegios Nacionales.

Art. 3°. — Los estudiantes de Medicina estarán obligados a cursar en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, 2 años de química, 1 de zoología, 1 de botánica, 1 de física y 1 de mineralogía, no pudiendo inscribirse en la matrícula del 5° año de Medicina, sin haber antes rendido los exámenes correspondientes a dichas materias.

CAPITULO II.

Orden de distribución de la enseñanza

Art. 4°.—El curso completo de la Facultad de Medicina, durará seis años, y las materias que en él se enseñen se distribuirán en el orden siguiente:

1er. Año: Anatomía Descriptiva, Disección y Cirugía menor.
2º Año; Histología especial y Patológica, Anatomía Topográfica, Fisiología, Patología General.

3º Año; Materia Médica y Terapéutica, Toxicología, Higiene Pública y Privada.

4º Año; Patología externa e interna, asistencia a las Clínicas Médica y Quirúrgica.

5º Año; Operaciones, Vendajes y Aparatos, Clínica Médica y Quirúrgica y Oftalmológica.

6º Año; Clínica Médica Quirúrgica y Obstétrica, Medicina Legal, Sifilografía y Dermatología.

CAPITULO III.

De los Estudios para la carrera de Farmacia

Art. 5º. — Para matricularse en Farmacia, es requieren las mismas condiciones que para hacerlo en Medicina.

Art. 6º. — El curso de Farmacia y las materias que constituyen su enseñanza, se distribuirán en la forma siguiente:

1er. Año: Química inorgánica, Zoología, Botánica y Minerología aplicada a la Farmacología y a la Farmacia.

2º Año: Química orgánica y analítica y preparaciones farmacéuticas.

SECCION TERCERA

De los alumnos

CAPITULO I.

Del ingreso y asistencia de los alumnos a las aulas

Art. 7º. — Para ingresar a las aulas de la Facultad se requiere lo establecido en el Art. 2º y además la edad de 16 años, buena conducta y moralidad.

Art. 8º.—A más de las condiciones expresadas en el artículo anterior, para que pueda cursar en la Facultad el interesado de-

berá inscribirse en el libro de matrícula de la misma, dentro del término que se señalare al efecto.

Art. 9°. — Llenadas las condiciones prescriptas en los dos artículos anteriores, para poder asistir a las aulas, el interesado presentará a los respectivos catedráticos la boleta de matrícula autorizada con la firma del Decano de la Facultad.

Art. 10. — Ninguno podrá concurrir a las lecciones, sin permiso especial del catedrático, sino hubiere sido matriculado en la asignatura correspondiente.

SECCION CUARTA

De los exámenes

Art. 11.—Los exámenes serán anuales, y correspondientes a los estudios hechos en cada asignatura durante el año.

Art. 12. — Los exámenes de que habla el artículo anterior, no podrán rendirse sino después de haber probado la asistencia material al curso correspondiente, de conformidad con lo prescripto en el Art. 44 del Estatuto General.

Art. 13. — Los exámenes anuales no podrán verificarse antes de terminados los cursos respectivos, ni después de la época en que fueran llamados los alumnos por la mesa examinadora, salvo el caso que se presentaren razones atendibles a juicio de la Facultad en cuyo caso ésta, por acuerdo especial, determinará el día del examen respectivo. Dichos exámenes serán recibidos por una Comisión, presidida por el Decano, y compuesta de los catedráticos de los ramos respectivos.

Art. 14. — Cada Comisión debe constar de tres miembros, por lo menos, pudiendo ser integrada con catedráticos de otros ramos nombrados por el Decano.

Art. 15. — Los alumnos serán examinados sucesivamente, y llamados según el orden numérico en que están inscriptos en la Matrícula.

Art. 16. — Cada examen durará 15 minutos para cada asig-

natura, con excepción de los de Clínica, que durarán 30 minutos.

Art. 17. — El estudiante que fuere reprobado no podrá volver a rendir exámen, sino después de haber hecho nuevamente el estudio de la materia respectiva durante el año escolar siguiente.

Art. 18. — Los exámenes serán públicos

Art. 19. — Para que el estudiante sea admitido a exámen deberá presentar la boleta correspondiente de matrícula.

CAPITULO II.

De los exámenes de Doctorado

Art. 20. — Después de los seis exámenes anuales que constituyen la enseñanza escolar de esta Facultad, el alumno podrá rendir los exámenes de Doctorado, en el orden siguiente:

a) El primer examen de Doctorado consistirá en una prueba oral sobre anatomía, fisiología e histología, que durará $\frac{3}{4}$ de hora, y en una prueba práctica de anatomía en la cual el alumno diseccionará en 3 horas una región del cuerpo humano, determinada por el Juri.

b) El segundo examen consistirá en una prueba oral de $\frac{3}{4}$ de hora sobre las Patologías interna y externa y Terapéutica, y en una prueba práctica consistente en tres operaciones sobre el cadáver, determinadas por el Juri.

c) El tercero de $\frac{3}{4}$ de hora, versará sobre Higiene, Medicina Legal, y Toxicología, y un informe Médico-legal sobre un caso propuesto por el Juri, que deberá ser redactado en muy poco tiempo.

d) El cuarto consistirá en casos prácticos de Clínica Médica, Quirúrgica y Obstétrica. El examen de cada enfermo será practicado delante del catedrático respectivo y durará 20 minutos y el examen oral sobre los casos observados durará una hora.

Art. 21. — El que hubiere sido reprobado en alguno de los exámenes de Doctorado no podrá reiterarlo sino tres meses después.

Art. 22. — Aprobados en esos exámenes, el interesado para

tener derecho a ejercer su profesión, necesitará recibir el título de Doctor, para lo cual presentará a la Facultad una disertación escrita, en la forma y bajo las condiciones expresadas en el artículo siguiente.

Art. 23. — Esta tesis será impresa y el tópico sobre que verse debe ser original, o al menos contener miras independientes sobre uno de los ramos de la Ciencia Médica.

Art. 24. — La tesis no podrá tener una extensión menor de 24 páginas en 8º, y contendrá a más seis proposiciones accesorias, determinadas por la Facultad, pudiendo el Doctorando aumentarlas a voluntad.

Art. 25. — Antes de ser dado a la prensa el manuscrito, deberá tener el V.º B.º de uno de los profesores de la Facultad, nombrado por el Decano.

Art. 26. — El candidato al Doctorando podrá elegir su padrino de tesis, el cual deberá tener su grado uiversitario, y ocupará un lugar distinguido durante el acto, sin voz ni voto en el mismo, que será presidido por el Rector de la Universidad, según el artículo del Estatuto General

Art. 27. — Hecha la impresión, el candidato entregará a la Secretaría de la Facultad cincuenta ejemplares, después de lo cual ésta determinará el día y hora en que será sostenida la tesis.

Art. 28. — El examen de tesis durará una hora, y el Juri que ha de entender en él será compuesto por los miembros de la Facultad, pudiendo formar quorum la mitad más uno.

Art. 29. — Para la clasificación se seguirá el mismo procedimiento establecido para los exámenes ordinarios.

Art. 30. — Terminado el acto de la tesis, el Doctorando presentará ante el Rector de la Universidad el juramento siguiente:

Yo N. N. juro por Dios proceder en la asistencia de los enfermos, ya en cuanto al régimen, ya respecto de los medicamentos que deban aplicarse, con todo el esmero e inteligencia de que fuere capaz, para obtener el restablecimiento de su salud; procurar con igual empeño la salvación de la vida y de la salud de las mu-

jeros en estado de preñez, de las parturientas y de los fetos; no administrar, con mala intención, veneno a nadie, ni por condescendencia ni por precio alguno ni otra causa reprobada; no provocar abortos, no revelar a nadie lo que hubiere visto, reconocido u oído con motivo de la asistencia a mis clientes, siempre que pudiera comprometer de esta manera la reputación o posición social de aquellos, obligándome a guardar estricto secreto, informar a la autoridad judicial competente, mediante requerimiento legal, todo lo que hubiere reconocido y opinare según mi leal saber y entender sobre los hechos o casos en que hubiere intervenido ejerciendo mi profesión, procediendo en todo esto con entera lealtad y franca exactitud; no rehusar jamás mi asistencia a los desvalidos, obrando en el cumplimiento de todas las obligaciones enunciadas con probidad e integridad de conciencia”.

Art. 31. — Prestado el juramento se entregará al interesado, por Secretaría, un diploma que lo acredite Dr. en Medicina de la Universidad Nacional, debiendo este diploma ser firmado por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad y refrendado por el Secretario General, y timbrado con los sellos de la Universidad y de la Facultad.

CAPITULO III

De los exámenes de reválida

Art. 32. — Los que pretendan revalidar sus títulos en la Facultad de Medicina de esta Universidad, deberán presentar el diploma respectivo, expedido por otra Universidad reconocida, después de ser legalizados por los Agentes diplomáticos o consulares en el extranjero, quedando además sujetos a rendir los exámenes de Doctorado en la forma establecida por el artículo pertinente.

Art. 33. — Las personas que presenten diplomas de Universidades que tengan con la nuestra relaciones de reciprocidad estarán exentas de lo que exige el artículo anterior.

Art. 34. — Los alumnos que hubieren hecho estudios de me-

medicina en otras universidades, para incorporarse al curso que pretendiesen deberán presentar los certificados respectivos y rendir los exámenes correspondientes, según el plan de estudios de la Facultad; exceptúanse de esta disposición los que procedieren de universidades con las cuales esta se encuentre en relaciones de reciprocidad, para los que bastará la simple presentación de sus certificados.

Art. 35. — El examen se hará siempre en idioma nacional.

Art. 36. — Aprobado el candidato en todos los exámenes de reválida, tendrá derecho al diploma de esta Universidad.

SECCION QUINTA

Disposiciones últimas

Art. 37. — Todo lo concerniente a días lectivos, programas de enseñanza, organización interna de gabinetes y departamentos y otros detalles conducentes al mejor cumplimiento de este plan, será reglamentado por acuerdos correspondientes de la Facultad.

ANEXO AL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE 1878

Ramos accesorios

Art. 1.º — Hasta tanto se establezca en la Facultad de Medicina la Escuela de Farmacia y la enseñanza de los ramos accesorios, como son el arte de Dentista, la Obstetricia y la Flebotomia, no habrán cursos oficiales referentes a estos ramos; pero los Farmacéuticos, Dentistas, Parteras y Flebótomos que pretendiesen revalidar sus títulos con el objeto de ejercer libremente las respectivas profesiones, se sujetarán a rendir los exámenes a que se refieren los artículos siguientes.

Art. 2.º — Los Farmacéuticos rendirán dos exámenes generales, uno técnico y otro práctico: El 1º sobre Historia Natural y Farmacia; y el 2º sobre Química Analítica y Preparaciones, cada uno de los cuales, durará tres horas.— El examen de preparaciones de que habla el artículo anterior, consistirá en seis prepara-

ciones químico-farmacéuticas, designadas por un miembro de la Facultad, elegido por el Decano, las que serán efectuadas bajo la inspección del mismo en el término de 8 días.

Art. 3.º — Los Dentistas rendirán un examen general técnico práctico, que durará dos horas y versará sobre los ramos siguientes: Anatomía, Fisiología de la cabeza, enfermedades de los dientes, encías y maxilares y todo lo concerniente al arte del Dentista; debiendo a más presentar una pieza del arte, señalada de antemano por uno de los Profesores de la Facultad, elegido por el Decano.

Art. 4.º — Las Parteras rendirán dos exámenes, de una hora de duración cada uno, y versará: El 1º, sobre la Anatomía y Fisiología de los órganos de la generación, la gestación y el parto natural; el 2º sobre la teoría y práctica de los partos, la distocia, operaciones y patología de la preñez y del parto, debiendo las operaciones sencillas, ser practicadas en el fantoma.

Art. 5.º — Los Flebótomos rendirán un examen teórico-práctico que durará una hora y versará sobre la anatomía y fisiología del cuello, del brazo, del pié y la circulación, como también sobre las operaciones todas de la pequeña cirugía.

Art. 6.º — Todo lo concerniente a programa de enseñanza, organización de gabinetes, derechos de matrículas, exámenes y demás detalles conducentes al mejor cumplimiento de este Plan, serán reglamentados por acuerdos especiales de la Facultad.

Art. 7.º — Aprobados que fueren en estos diferentes exámenes, los interesados tendrán opción al Diploma de Licenciado en Farmacia, Obstetricia, Odontología y Flebotomía.

Art. 8.º — El diploma de que habla el art. anterior será expedido por la Facultad en la forma establecida en el art. 31, para los médicos.

Disposiciones Generales

Art. 9.º — La Facultad tendrá dos sellos; uno grande para

sellar los Diplomas que acordare, y otro pequeño para la correspondencia y demás papeles que exigieran ser timbrados.

Art. 10. — La Facultad gestionará ante quien corresponda la concesión de la administración del Hospital general de hombres y mujeres, a fin de establecer el servicio de Clínicas y las plazas de practicantes que necesitara el Establecimiento.

Art. 11. — Este Reglamento una vez aprobado por el Consejo Superior, solo podrá ser modificado a petición de 3 miembros y con la aprobación de la mitad más uno de los Profesores que compusieren la Facultad.

SEGUNDA FÓRMULA DEL JURAMENTO QUE PRESTABAN LOS
DOCTORANDOS EN MEDICINA HASTA 1906

El Rector interrogará:

“Jurais en nombre de Dios y de la Patria, ser fiel al cumplimiento de los deberes que os impone el ejercicio de la Medicina?”

Doctor. — “Sí juro”.

Rector. — “Jurais que vuestra profesión no servirá para favorecer el vicio, corromper las costumbres ni encubrir el crimen?”

Doctor. — “Sí juro”.

Rector. — “Jurais que introducido en el seno de las familias vuestros ojos serán ciegos, vuestros oídos sordos, y vuestra lengua callará todo cuanto se os fuera confiado?”

Doctor. — “Sí juro”.

Rector. — “Si así lo hicierais, Dios os ayude; si no, El y la Patria os lo demanden”.

FÓRMULA DE JURAMENTO DE LOS FARMACÉUTICOS

“Juro por Dios: proceder en la elección y preparación de los medicamentos con todo el esmero de que fuere capaz y con sujeción estricta a las reglas del arte y ni por condescendencia ni por ningún

precio ni otra causa, administrar con mala intención veneno a nadie. Observando con exactitud las prescripciones legales sobre el servicio, y aplicación de los venenos; no cambiar o alterar las recetas de los médicos sin su conocimiento; y obrar en todo con probidad e integridad de conciencia”.

CAPITULO V

SUMARIO: — Cambio de Decano. — Primer Delegado ante el C. S. — Plan de estudios y horario para 1880. — La enseñanza y el Hospital. — Condiciones de admisibilidad. — Un terreno para Hospital Clínico.—Primeras dificultades y primeras quejas.—Una donación modesta.—Profesores de la Escuela y presupuesto para 1881.—Hospital, Facultad y Proto-Medicato.— Presupuesto para 1881.

Cambio de Decano. De conformidad a lo prescripto por el nuevo Estatuto Universitario, en su Art. 23 la Facultad compuesta de su reducido elenco que era una trilogía muy distinguida, procedió en último Domingo del mes de Octubre a elegir Decano, y un Delegado ante el Consejo Superior.

Primer delegado ante el C. S. El escrutinio favoreció con la mayoría de votos para el primer cargo al Dr. J. B. Gil, y para el segundo, el Dr. Weyembergh.

El Estatuto establecía que el nuevo Decano se recibiría el mismo día que se recibían el Rector y el Vice-Rector. (Art. 24).

Más como el Decano Weyembergh debía ausentarse en breve, resolvióse en sesión del mes de Noviembre, que “*por esta vez y en razón de las circunstancias* excepcionales en que el nuevo Estatuto colocaba a los Profesores *el nuevo Decano* tomaría posesión de su empleo inmediatamente.—Y así se cumplió.

En consecuencia, los exámenes se tomarían bajo la Presidencia del Dr. J. B. Gil.

Plan de estudio y horario para 1880. La deficiencia de la preparación de los alumnos que ingresaban a la Escuela de Medicina, sin haber hecho estudios completos en los Establecimientos de enseñanza secundaria, determinó la exigencia de que cursaran en la Facultad de Ciencias ciertas asignaturas más necesarias como preparatorias para la carrera que emprendían.

Así incorporáronse al Plan para 1880 las siguientes: Minerología, Zoología, Botánica, Anatomía comparada, Química orgánica, Química inorgánica, Física experimental

Debiendo dictarse un tercer curso profesional, en el que figuraban como asignaturas correspondientes: "Materia Médica y Terapéutica, Higiene Pública y Privada, Toxicología y las Patologías interna y externa", se propusieron candidatos con la debida anticipación.

Así en diciembre de 1879, fué propuesto para la cátedra de Terapéutica y materia Médica el Dr. Laurentino Candiotti, pero en Marzo del año siguiente el P. E. de la Nación designó al Dr. Luis Rossi.

Para la Clínica Quirúrgica se propuso al Dr. German Hueter, alemán; pero otras influencias determinaron la elección del Dr. Rafael Piccinini.

Sin esperar la sanción del Presupuesto para 1880, la Superioridad, dictó el siguiente Plan y Horario:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA — FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS — HORARIO PARA 1880

ASIGNATURAS	PROFESORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	OBSERVACIONES
Mineralogía	Dr. Brackebusch			8 a 9 a. m.			8 a 9 a. m.	
Zoología	» Weyembergh	10 a 11 a. m.			10 a 11 a. m.			
Botánica	» Hieronymus		10 a 11 a. m.	10 a 11 a. m.			10 a 11 a. m.	
Anatomía comparada	» Weyembergh			5 a 4 p. m.			5 a 4 p. m.	
Química Orgánica	» Doering (D. A.)				11 a 12 a. m.	11 a 12 a. m.		
Química Inorgánica	» Doering (D. A.)		11 a 12 a. m.	11 a 12 a. m.				
Química Farmacéutica	» Doering (D. A.)							
Física Experimental	» Doering (D. O.)		9 a 10 a. m.	9 a 10 a. m.		9 a 10 a. m.		
Anatomía Humana	» Coronado	5 a 4 p. m.	5 a 4 a. m.	5 a 4 p. m.				
Disecciones Anatómicas	» Coronado	4 a 5 p. m.						
Histología General	» Weyembergh	9 a 10 a. m.			9 a 10 a. m.			
Histología Especial y Patológica	» Weyembergh		9 a 10 a. m.			9 a 10 a. m.		
Fisiología	» Gómez		1 a 2 p. m.		1 a 2 a. m.		1 a 2 p. m.	
Patología General y Ejercicios de Semeiología.	» Achával	5 a 4 p. m.				5 a 4 p. m.		Asistencia diaria al Hospital para los ejercicios de Semeiología.
Higiene Privada y Pbca.	» Achával		5 a 4 p. m.				5 a 4 p. m.	
Materia Médica y Terap.	» Rossi	2 a 3 p. m.		2 a 5 p. m.		2 a 5 p. m.		
Patología Externa	» Gil	10 a 11 a. m.	Cuando venga el Prof.					
Patología Interna	» Ortiz y Herrera		2 a 3 p. m.		2 a 5 p. m.		2 a 5 p. m.	
Toxicología	» Gómez	5 a 4 p. m.				5 a 4 p. m.		
Asistencia a las Clínicas		8 a 10 a. m.	Los estudiantes de 4° año están obligados a concurrir a las Clínicas.					
Anatomía Topográfica	» Coronado							

La enseñanza y el hospital. En sesión del 12 de Julio de 1879 se acordó pedir al Ministro de Hacienda de la Provincia que el Hospital San Roque pasase a dependencia de la Facultad, porque él era indispensable para la enseñanza de las materias prácticas como la Patología General y debía iniciarse en breve el curso de esta asignatura.

La solicitud de la Facultad fué pasada a informe del Proto-Médico Dr. J. A. Ortiz y Herrera; quién opuso algunos reparos para la cesión en la forma requerida; y así postergóse aquella, lo cual si bien tuvo sus inconvenientes inmediatos pués diffirióse para el año siguiente la enseñanza de la Patología General, en cambio permitió estudiar con tranquilidad las bases sobre las que deberían fundarse las relaciones de la Facultad con la Administración del Hospital.

AÑO 1880

Condiciones de admisibilidad. A fin de regularizar la situación de los alumnos matriculados y cursantes desde 1878, que no presentaron certificados de estudios preparatorios completos; y a fin de facilitar la admisión de los que no llenaban al presente las condiciones exigidas por el Estatuto, resolvióse en Sesión de 21 de Marzo lo siguiente:

Que los estudiantes que cursaban tercer año de Medicina, pudiesen optar a grados académicos sin otros requisitos que los certificados de haber rendido examen hasta cuarto año inclusive de cualquiera de las asignaturas de la Facultad de Ciencias Físicas Matemáticas, sino prefiriesen completar el programa de estudios preparatorios, debiendo hacer una u otra cosa antes de la matrícula correspondiente al curso de 5º año de Medicina.

Que los de 2º año no podrían matricularse en 4º sin previa preparación de certificados que acrediten haber desempeñado por completo el Plan de Estudios secundarios, y que los de primer año no pudiesen inscribirse en el curso de 3º sin llenar igual requisito.

Un terreno para Hospital Clínico En la misma sesión, a moción del Dr. Luis Ros-
si ya incorporado al Cuerpo Directivo de la Fa-
cultad en su carácter de Profesor, se acordó pedir al Gobierno Na-
cional el terreno contiguo al Colegio Nacional, esto es, el que estaba
al Sud del mismo, calle de por medio, donde hoy se ha construido
el Edificio de la Sociedad Unión y Progreso (Esquina Trejo y
Duarte Quirós) y que además se solicitase la cantidad de *diez mil
pesos* que se incluirían en el Presupuesto con el fin de iniciar en
dicho terreno la construcción de un Hospital que sirviera para la
enseñanza Clínica.

Nuevas dificultades y primeras quejas. Con fecha 12 de Agosto la Facultad hace pre-
sente al Señor Rector los serios inconvenientes
con que tropieza desde su fundación para el gradual desenvolvimien-
to de la enseñanza, por las exageradas economías con que el Gobierno
de la Nación procede obligando a acumular varias asignaturas en
una misma persona, o en un año asignaturas que deben distribuirse
en diferentes cursos; lo que por otra parte coloca a la Escuela en
condiciones desventajosas para entrar a tratar la reciprocidad de
estudios con otros Institutos análogos, especialmente con el de Bue-
nos Aires, y esto con perjuicio para los mismos alumnos.

Con igual fecha se solicita del C. Superior la provisión de la
Cátedra de Higiene pública y privada que según el Plan de estu-
dios debería cursarse en el tercer año, pero que el Presupuesto
Nacional no había dotado; y considerando que sería en extremo de-
ficiente el estudio hecho por los alumnos del curso indicado sin la
expresada materia, se anticipó a designar al Dr. Guillermo Achá-
val para regentearla, uniéndola al desempeño de la Patología Ge-
neral, que era imposible pudiera ser dictada por el Profesor de
Fisiología por ser tan vasta esta materia y requerir mucha con-
tracción a quién debe enseñarla. Para remunerar los servicios del
Catedrático indicado, la Facultad proponía pagarlo de fondos

propios hasta tanto fuera incluido en el Presupuesto para el año siguiente.

Una donación modesta. La colección histológica que servía para la enseñanza objetiva de tan importante rama de la ciencia biológica, era muy deficiente, y por falta de recursos no pudo incrementarse en el año anterior. En el año en curso, entraron al gabinete 12 preparaciones regaladas por el Dr. D. Navarro de Buenos Aires “todas ejecutadas por él mismo con gran habilidad y prolijidad” (1).

Profesores de la escuela y presupuesto para 1881. Durante el año que reseñamos, produjéronse algunos cambios en el cuerpo docente.

Para la Cátedra de Higiene Pública y Privada y de Patología General fué designado el Dr. Guillermo Achával (confirmado oficialmente por Decreto de 27 de Octubre); para la de Materia Médica y Terapéutica, el Dr. Luis Rossi (Marzo 6).

El personal completo para las necesidades de los tres primeros años lo componía entonces:

Dr. Weyembergh. — Prof. de Histología general, especial y Patológica.

Dr. J. B. Gil. — Prof. de Fisiología.

Dr. M. Vidal Peña. — Prof. de Anatomía Descriptiva y Topográfica.

Dr. Luis Rossi. — Prof. de Materia Médica y Terapéutica.

Dr. G. Achával. — Prof. de Patología General, y de Higiene.

Al finalizar el año escolar los Dres. Vidal Peña y J. B. Gil, fueron reemplazados por los Dres. Teodosio Luque y G. Coronado, respectivamente.

Además el Gobierno Central proveyó las Cátedras para el 4° curso de estudios de conformidad al Plan sancionado, y designó:

(1) Segundo informe anual de la Facultad de Medicina de Córdoba, pág. 2, Archivo de la Universidad.

Al *Dr. J. Ortiz y Herrera*, para Patología especial y Clínica Médica.

Al *Dr. J. B. Gil*, para Cirugía y Clínica Externa.

Hospital, facultad y proto-medicato. Finalmente en Sesión de 11 de Noviembre acordaron comisionar al *Dr. Rossi* para que presentándose ante el Gobierno de la Provincia, recabase nuevamente la entrega del Hospital San Roque para que fuera administrado y servido técnicamente por la Facultad.

Al mismo tiempo el comisionado debía reclamar para este Instituto el derecho de recibir los exámenes de Reválida que hasta entonces se daban ante el Proto-Medicato.

Presupuesto para 1881. El presupuesto para el año siguiente formulóse con la más exajerada economía como lo prueban sus diversos items.

Presupuesto de la Facultad de Medicina para el ejercicio de 1881
Proyecto presentado al Consejo Superior de la Universidad
Nacional

Profesor de Histología...	\$ 125.—
Profesor de Anatomía Descriptiva y Topográfica...	” 125.—
Profesor de Fisiología y Patología General...	” 125.—
Profesor de Materia Médica y Terapéutica...	” 125.—
Profesor de Toxicología e Higiene Pública y Privada.	” 125.—
Profesor de Patología interna.....	” 125.—
Profesor de Patología externa...	” 125.—
Disector..	” 60.—
Secretario...	” 50.—
Portero...	” 20.—
Para fomento de las colecciones Histológicas...	” 50.—
” ” del Anfiteatro y museo anatómico...	” 100.—
” la formación de un laboratorio fisiológico...	” 50.—

” la formación de un Gabinete de Materia Médica ”	100.—
” servicio interno y gastos de Secretaría... .. ”	50.—
” publicaciones... .. ”	50.—
	<hr/>
Suma Total... ..	\$ 1405.—

El Dr. Gil a Europa En la última Sesión del Cuerpo Directivo, el Decano Dr. J. B. Gil solicitó permiso para ausentarse a Europa por un año, con el propósito de hacer estudios especiales sobre su profesión contrayéndose particularmente a lo que se relacionase con la asignatura cuya enseñanza le estaba confiada y propuso como su reemplazante al Dr. J. A. Ortiz y Herrera: todo tuvo el asentimiento de la Facultad y la aprobación del Consejo Superior después.

(Continuará).